

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 3 2 6 6 8
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 06-82842

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de agosto del 2006 con el N° 06-082842-00000-0000, el doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Schering Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS NOVEDOSOS COMO INHIBIDORES DE NS3 SERINA PROTEASA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/005772 de fecha 24 de febrero del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre del 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS NOVEDOSOS COMO INHIBIDORES DE NS3 SERINA PROTEASA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

32668

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32668
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 06-82842

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Schering Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)



GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor
IAN RAISBECK LLINAS
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021